

LEY 34/1998, DE 7 DE OCTUBRE, DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS

Texto vigente y modificaciones que propone el Proyecto de Ley de cambio climático y transición energética.¹

Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos <i>[Texto consolidado]</i>	Proyecto de Ley de cambio climático y transición energética <i>[modificación]</i>
<p>[...]</p> <p style="text-align: center;">TITULO IV. Ordenación del suministro de gases combustibles por canalización [...]</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO II. Sistema de gas natural</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 62. Contabilidad e información. [...]</p>	<p><i>[se añade un nuevo apartado]</i></p> <p>6. Las sociedades que realizan actividades reguladas no podrán otorgar préstamos, prestar garantías ni avalar préstamos de otras sociedades del grupo o partes vinculadas que realicen actividades liberalizadas u otras actividades ajenas al sector de gas natural español. Se excluyen los préstamos a sociedades del mismo grupo que tengan por objeto una gestión centralizada de la tesorería, sin que se dediquen a actividades liberalizadas u otras actividades ajenas al sector de gas natural español. [...]</p>

¹ En la columna de la derecha se resaltan en color rojo las modificaciones, adiciones y/o derogaciones propuestas en el Proyecto de Ley.